



## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

**Expediente n.º:** 956/2023

**Procedimiento:** Grupos Políticos

**Asunto:** Grupos políticos municipales Corporación 2023-2027

### CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO

D<sup>a</sup>. María Dolores Fernández Morón, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, del que es Alcalde-Presidente D. Raúl Riaño García

#### CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en **sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023**, aprobó por mayoría absoluta de sus miembros la adopción de, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 6º.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdos a adoptar, tras lo cual por la Alcaldía-Presidencia se procede a abrir un turno de intervenciones por parte de los grupos políticos municipales.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete el presente asunto a votación aprobándose por mayoría absoluta [siete votos a favor (de los que cuatro corresponden a los Concejales del Grupo Político del Partido Popular y tres a los Concejales del Grupo Político de Por La Rioja) y seis abstenciones (correspondientes a los tres Concejales del Grupo Político Muévete Santo Domingo y a los tres del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español)] la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Constituida la nueva Corporación Municipal se estima oportuno establecer la cuantía de dotación económica los grupos políticos municipales.

Vistos los escritos dirigidos al Alcalde de la Corporación y presentados en la Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en virtud de los cuales quedan constituidos el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal de Por La Rioja, el Grupo Municipal de Muévete Santo Domingo y el Grupo Municipal del PSOE, y en los que quedan integrados la totalidad de los miembros corporativos en función de la formación electoral por la que fueron elegidos, procediéndose igualmente a la designación del Portavoz de cada uno de ellos.

Considerando que, conforme al artículo 73 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA:





## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

---

**Primero.-** Establecer las siguientes asignaciones a los grupos políticos municipales en concepto de la dotación económica a que se refiere el artículo 73 párrafo segundo del apartado 3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a. Componente fijo: 600 €/mes
- b. Componente variable: 10 € Concejales/mes

**Segundo.-** La anterior dotación económica se establece con los límites, condiciones y requisitos previstos en el artículo 73 apartado 3 de la referida norma legal.

**Tercero.-** Proceder, en su caso, a la iniciación de los trámites administrativos reglamentarios para la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santo Domingo de la Calzada, en fecha que figura al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

*(documento firmado electrónicamente)*

